

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-3143-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 5 de Abril de 2019

Referencia: 1-47-3110-1945-18-8

VISTO el expediente N° 1-47-3110-1945-18-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERÍA META S.A. con domicilio legal sito en Sarmiento Nro. 459 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Av. Mitre Nro. 3690, Munro, Provincia de Buenos Aires. Solicita la habilitación y autorización de funcionamiento inicial como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

CECILIA CASTAÑO
Es Umpresión del documento original
Generado y firmado digitalmente
DESPACHO - ANMAT
Fecha 2 3 AFR 2019

1

19

ř.

10

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma DROGUERÍA META S.A. el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma DROGUERÍA META S.A. con domicilio legal sito en Sarmiento Nro. 459 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Av. Mitre Nro. 3690, Munro, Provincia de Buenos Aires EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la dirección técnica de la firma DROGUERÍA META S.A. será ejercida por Marcela Pedrali D.N.I. N° 17.358.938, Farmacéutica, Matrícula Provincial Nro. 13.848, con domicilio real sito en Vedia Nro. 2295, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase a la firma DROGUERÍA META S.A. el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 5°.- Acéptense los planos que figuran como documento PLANO-2019-14764294-APN-DNPM#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-1945-18-8

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2019 04.05 15.49:10 ART
Location: Ciudad Autionoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Es impresión del documento original Generado y firmado digitalmente DESPACHO - ANMAT.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

<u>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA</u> RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT Nº 2319/02

Certificase que la firma DROGUERÍA META S.A., con domicilio legal sito en la calle Sarmiento Nº 459, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS; encontrándose inscripta en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN Aires y depósito sito en la Av. Mitre Nº 3690, Munro, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como

Expediente Nº 1-47-3110-1945-18-8.

DI-2019-3143-APN-ANMAT#MSYDS.-

Legajo Nº 2472.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2019. -

DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS

CUIL 20182858685 SIERRAS Roberto Daniel anmat

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Lic. Roberto Daniel SIERRAS



Ministerio de Salud y Desarrollo Social Secretaría de Gobierno de Salud A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO. (Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 060/19

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: DROGUERIA META S.A.

DOMICILIO LEGAL: Sarmiento Nro. 459 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DEPÓSITO: Av. Mitre Nro. 3690, Munro, Provincia de Buenos Aires. LEGAJO: 002472
ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2018/2307-PM-463

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

_	PRODUCTOS MEDICOS DE UN SOLO USO.	CR: I	IMPORTADOR
	PRODUCTOS MEDICOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO.	CR: A, B, C y D	IMPORTADOR
	Categoría de Productos Médicos	Clase de Riesgo	Categorías

FECHA DE VALIDEZ: 3 (TRES) ANOS. LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2.5 FEB 2019

003143

5 ABR. 2019

Dirección de Productos M.A.N.M.A.T.

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por l reglamentación.